



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO
Nº 001062*

LA PLATA, 31 MAR. 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1190773/2022, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, en los territorios comprendidos en los Centros Comunes de Villa Elvira Zona II, Altos de San Lorenzo Zona II, en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por dos (2) meses con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido Nº574/2022 obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros, y la Secretaria de Gobierno han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO para la contratación del servicio de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, en los territorios comprendidos en los Centros Comunes de Villa Elvira Zona II, Altos de San Lorenzo Zona II en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por dos (2) meses con destino a Despacho Secretaria de Gobierno.-

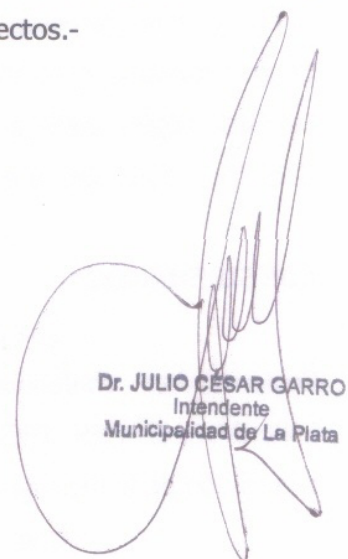
ARTICULO 2º: Llamase a Compra Directa Excepcional Nº434 del 2022, para la contratación del servicio de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, en los territorios comprendidos en los Centros Comunes de Villa Elvira Zona II, Altos de San Lorenzo Zona II en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por dos (2) meses de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I especificaciones Técnicas y operativas del Servicio que por la presente se aprueba y que registrá la Compra Directa Excepcional respectiva.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata